



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 206 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ABR 2017

VISTO: El Memorandum N° 466-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 353196 y Reg. Exp. N° 235662 y la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2017/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 125-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Operativo de Actividades denominado “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Triunfador - 2017”, con un presupuesto de S/ 2'899,759.55 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 55/100 Soles), presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, al respecto, de lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social con el Memorandum N° 466-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, se colige el error aritmético y material incurrido en el citado acto administrativo donde se hace mención que el monto de inversión de la citada Actividad es de S/ 2'899,759.55 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 55/100 Soles), con un plazo de ejecución de diez (10) meses del 01 de marzo 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, debiendo ser lo correcto que el monto de inversión es de S/ 2'899,761.00 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles) y el plazo de ejecución de nueve (09) meses a partir del 03 de abril 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

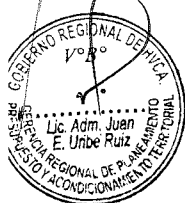
ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error aritmético y material existente en la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“... El monto de inversión de la actividad es de S/ 2'899,759.55 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 55/100 Soles), con un plazo de ejecución de diez (10) meses del 01 de marzo 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017...”

Debe decir:

“... El monto de inversión de la actividad es de S/ 2'899,761.00 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de nueve (09) meses a partir del 03 de abril 2017 hasta el 31 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 206 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

19 ABR 2017.

diciembre del 2017..."

Dice:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades denominado **“Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Triunfador - 2017”**, con un presupuesto de S/ 2'899,759.55 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 55/100 Soles), presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.”

Debe decir:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades denominado **“Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Triunfador - 2017”**, con un presupuesto de S/ 2'899,761.00 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles), presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL